

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	YUDI MANUELA ROJAS VILLA
Demandado	BRYAN SMITH PALACIOS FLOREZ
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00211-00
Decisión	Inadmite

Examinada la demanda **EJECUTIVA de ALIMENTOS** formulada por intermedio de apoderado por la señora **YUDI MANUELA ROJAS VILLA** en contra del señor **BRYAN SMITH PALACIOS FLOREZ**, el Despacho resalta a continuación las fallas formales que adolece el asunto, que distan de los presupuestos para la admisión y el trámite respectivo conforme en los artículos 422, 424,430 y 431 del C.G P., para lo cual se hacen las siguientes precisiones:

1. Los hechos y pretensiones de la demanda no se encuentran debidamente determinadas, por cuanto el cobro ejecutivo se realiza frente a cuotas alimentarias que surgen mensualmente desde que se hicieron exigibles, indicando fechas y valores adeudados.

Por lo cual observa esta judicatura, que en el acápite de las pretensiones tenemos que este Despacho adelanta proceso ejecutivo de alimento con radicación **2022-00243**, con las mismas partes intervinientes, seguidamente ordenó librar mandamiento de pago por las cuotas de alimentos aquí perseguidas y liquidación de crédito aprobada ante este despacho.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, en debida forma y de manera integrada en un solo escrito. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS instaurada por la señora YUDI MANUELA ROJAS VILLA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguense la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez